

## RESUMEN DE REGULACIÓN

marzo 26, 2019

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

- Código QR: se imparten instrucciones relacionadas con la seguridad y calidad para la realización de operaciones mediante códigos QR (SFC – Circular Externa N°06).
- Derivados: se imparten instrucciones relativas a las operaciones con instrumentos financieros derivados y productos estructurados (SFC – Proyecto de Circular Externa N°04).
- Mercado Cambiario: se publica la Resolución Externa N°3 de 2019, la cual modifica la Resolución Externa N°1 de 2018 (BanRep – Boletín de la Junta Directiva N°11).
- Mercado Cambiario: se publica la Circular Reglamentaria Externa DODM-398, Asunto 22: “*Medidas Macropрудenciales*” (BanRep – Boletín de la Junta Directiva N°12).
- Banco Serfinanza: se sustituyen algunas hojas del Asunto 2: “*Sistemas de Compensación Electrónica de Cheques y de Otros instrumentos de Pago*” (BanRep - Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-153).
- Banco Serfinanza: se sustituyen algunas hojas del Asunto 5: “*Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos*” (BanRep - Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-155).
- Crédito Agropecuario: se informa de la apertura de la Línea Especial de Crédito LEC General y A toda máquina e infraestructura (Finagro - Circular Reglamentaria P-7).
- Crédito Agropecuario: se informa de la apertura de las inscripciones al incentivo a la capitalización rural IRC (Finagro - Circular Reglamentaria P-8).

## NORMATIVIDAD

### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

- 1. Circular Externa N°06:** por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la seguridad y calidad para la realización de operaciones mediante códigos QR. Dentro los requerimientos establecidos en la Circular para las entidades que ofrezcan la realización de pagos utilizando códigos QR, se encuentran: (i) proporcionar al consumidor financiero, directamente o a través de terceros, aplicaciones de software que permitan leer el código QR y enrutar la operación, (ii) facilitar que los datos que no puedan ser obtenidos con la lectura del código QR estático y sean necesarios para la transacción sean capturados por la aplicación del consumidor financiero que realiza la operación, (iii) contar con un software para realizar pagos o generar los códigos QR dinámicos, (iv) gestionar los riesgos que se puedan derivar de la realización de este tipo de operaciones y (v) para los sistemas de pago de bajo valor, concertar y definir de manera conjunta la estructura de los campos donde debe enviarse la información, adicional al estándar, que resulte necesaria para la realización de las operaciones

Fecha de publicación: 21 de marzo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Proyecto de Circular Externa N°04:** por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a las operaciones con instrumentos financieros derivados y productos estructurados. Lo anterior, con el fin de: (i) actualizar la fórmula de cálculo de la exposición crediticia de las operaciones con instrumentos financieros derivados y productos estructurados para incorporar en su cálculo el reconocimiento de las garantías otorgadas y/o los demás mitigantes de riesgo de crédito, y (ii) impartir instrucciones relativas a la administración de riesgos y a la definición y contenidos mínimos del contrato marco para la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados en el mercado OTC. El plazo para comentarios vence el 9 de abril de 2019.

Fecha de publicación: 26 de marzo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [lrincon@asobancaria.com](mailto:lrincon@asobancaria.com)

## BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 3. Boletín de la Junta Directiva N°11:** por medio del cual se publica la Resolución Externa N°3 de 2019, la cual modifica la Resolución Externa N°1 de 2018. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificaciones a artículos relacionados con: (i) la cobertura de las operaciones activas estipuladas en moneda legal, (ii) la definición de posición propia, (iii) los montos de posición propia en moneda extranjera de los intermediarios del mercado cambiario, (iv) los indicadores de riesgo cambiario positivo y negativo, (v) el tratamiento en los estados financieros de la posición de inversiones controladas en el exterior, y (vi) los límites, los efectos para el cálculo y el reporte a la Superintendencia Financiera de los Indicadores de Riesgo Cambiario.

Fecha de publicación: 22 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 4. Boletín de la Junta Directiva N°12:** por medio del cual se publica la Circular Reglamentaria Externa DODM-398, Asunto 22: “*Medidas Macroprudenciales*”. Dentro de sus disposiciones establece que los intermediarios del mercado cambiario (IMC) obligados a consolidar estados financieros de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia que tengan inversiones controladas en el exterior deben excluir del cálculo de la Posición Propia a las inversiones controladas en el exterior y el valor de los derivados y demás obligaciones designadas por el órgano competente del IMC como instrumentos de cobertura de las inversiones controladas en el exterior. Adicionalmente, establece que el promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición propia en moneda extranjera no podrá exceder el equivalente en moneda extranjera al veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico de cada intermediario.

Fecha de publicación: 22 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

5. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-153:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 2: “*Sistemas de Compensación Electrónica de Cheques y de Otros instrumentos de Pago (CEDEC)*” del Manual del Departamento Sistemas de Pago. Lo anterior, con el fin de informar que el Banco Serfinanza S.A. iniciará su participación en el CEDEC a partir del 1 de abril de 2019 en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Pereira, Manizales y Cartagena.

Fecha de publicación: 22 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

6. **Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-155:** por medio de la cual se sustituyen algunas hojas del Asunto 5: “*Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos*” del Manual del Departamento Sistemas de Pago. Lo anterior, con el fin de informar que el Banco Serfinanza S.A. iniciará su participación en el servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago a partir del 1 de abril de 2019 en las ciudades de Ibagué, Armenia, Sincelejo, Valledupar, Santa Marta y Montería.

Fecha de publicación: 22 de marzo de 2019

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-7:** por medio de la cual se informa de la apertura de la Línea Especial de Crédito LEC General y A toda máquina e infraestructura. Lo anterior, considerando que la línea de crédito A toda máquina e infraestructura con y sin subsidio se encuentra activa con el cupo de cartera vigente asignado por la Junta Directiva de Finagro. Lo dispuesto en la circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema Agros o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en Finagro a partir del 26 de marzo de 2019.

Fecha de publicación: 20 de marzo de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P-8:** por medio de la cual se informa de la apertura de las inscripciones al incentivo a la capitalización rural IRC en un único esquema denominado "*IRC Afectados por la Aftosa*". Las condiciones de acceso a este esquema se describen en Manual de Servicios de Finagro en los capítulos 1 y 2 del Título 3: "*Incentivos*". Lo dispuesto en la circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema Agros o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en Finagro a partir del 27 de marzo de 2019.

Fecha de publicación: 20 de marzo de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>